



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2017-MPSM/A.

San Miguel, 04 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO: El informe N°047-2017-MPSM/GDE/SGAT de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de la corporación edil, solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPSM, de fecha 14 de febrero de 2017, que aprueba la condonación de intereses moratorios de deudas tributarias y otorga beneficio tributario para los administrados de San Miguel, sustentando en la exposición de motivos la modificación del plazo establecido y sugiriendo fijar como nueva fecha de vencimiento el 30 de mayo del presente ejercicio fiscal 2017;

La política de la presente administración edil es brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria y administrativa, acto considerado como muestra de sensibilidad social y de acuerdo a la realidad socio económica de nuestra jurisdicción distrital de San Miguel y dado que el tiempo de lluvias fue creciente en el plazo establecido, lo cual ha motivado que las vías de comunicación y de acceso a la ciudad estuvieran bloqueadas y el tránsito restringido, hechos que no han permitido a diversos administrados cumplir con el pago de sus obligaciones formales para con la entidad municipal, se considera oportuno y necesario requerir la ampliación de la vigencia de la Ordenanza;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, teniendo emitida la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPSM de fecha 14 de febrero de 2017, que aprueba la condonación de intereses moratorios de deudas tributarias y otorgamiento de beneficio tributario para los administrados de San Miguel, cuyo plazo de vigencia culminará el 30 de abril del presente ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° que, fuera aprobado por el Pleno del Concejo Municipal Provincial; asimismo, la precitada Ordenanza Municipal, en su Segunda Disposición Final, establece la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, inclusive la prórroga establecida, por lo que se considera necesario prorrogar la vigencia de la misma;

Estando a lo dispuesto e informado y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO_ PRORROGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 003-2017-CMPM de fecha 14 de febrero de 2017, que aprueba la condonación de intereses moratorios de deudas tributarias y otorgamiento de beneficio tributario para los administrados de San Miguel, modificando el plazo establecido en su artículo 3° y fijando como nueva fecha de vencimiento el 30 de mayo del ejercicio gravable 2017.

ARTICULO SEGUNDO_ ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Rentas, Tesorería – Caja Municipal, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a secretaria General la difusión y publicación, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal,
Asesoría Jurídica,
Sub Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Rentas
Tesorería-caja
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos